



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°27- 2022-MPA-A

Abancay, 19 de enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 24-2022-SGL-GAF/MPA, Informe N° 038-2022-GAF-MPA, Informe N° 022-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 08-2022-GAJ-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019 se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; estableciéndose con estas normas las disposiciones y lineamientos que deberán observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; señala que el contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, agrega además en el numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura

Que, es necesario entender por Plan Anual de Contrataciones es aquel instrumento de gestión que sirve para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones en el cual se articula con el Plan Operativo Institucional – POI, y el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 134-2021-CM-MPA de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Abancay, y mediante Resolución de Alcaldía N° 790- 2021-MPA-A de fecha 23 de diciembre de 2021 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2022;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en cumplimiento del Memorandum Múltiple N° 06-2022-GM-MPA de fecha 13 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, los órganos administrativos emiten los informes correspondientes con la finalidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo al Informe N° 24-2022-SGL-GAF/MPA de fecha 18 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Logística, solicita la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, en cumplimiento al artículo 15° de la Ley y el artículo 6° numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 038-2022-GAF-MPA de fecha 19 de enero del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo del año fiscal 2022;

Que mediante Informe N° 022-2022-GM-MPA de fecha 19 de enero del 2022, el Gerente Municipal remite los actuados a Alcaldía para su aprobación a través de acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 08-2022-GAJ-MPA de fecha 19 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación resolutive del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Abancay, correspondiente ejercicio presupuestal 2022;

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N.° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN SU ARTICULO 20° NUMERAL 6 Y ARTICULO 43° Y POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el año 2022, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones 2022, se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Abancay, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el SEACE y el portal institucional bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chacabarro Maldonado
AL CALDE